

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Reivindicatorio de la Corporación Organización El Minuto de Dios **vs.** José Pastor Otavo y Luz Darys Aroca con **radicado:** 110014003 012 2019 00432 01 y, **secuencia:** 20687 del 11/11/2020, hora: 3:53 p.m.

Se admite en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación formulado por la corporación demandante contra los numeral 3 y 4 de la SENTENCIA ESCRITA PROFERIDA EL 13 DE OCTUBRE DE 2020, por el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ofíciase al Juzgado de primera instancia y comuníquesele que, en los términos del inciso 6 del artículo 325 del CGP, fue modificado el efecto en el que se tramitará el recurso de apelación, dado que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 323 *ejusdem*, en lo que atañe al efecto suspensivo.

Adicionalmente, se adecúa el trámite de este proceso a las reglas procedimentales establecidas en el artículo 14 del Dec. 806/2020, dado que el recurso de apelación fue interpuesto en vigencia de esta norma.

Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio, en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este Juzgado (art. 121 CGP).

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

**JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f227869d9b01ed5a177db56f820f6ea81cd4742dab2da3face7eec81bb15767e**

Documento generado en 24/02/2021 12:03:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**